



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

El Oficio N° 1069-2023-GRC/DE-OPE-HSJ de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Director del Hospital San José, el Informe N°002520-2023-GRC/OPT de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio N° 1069-2023-GRC/DE-OPE-HSJ de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Director del Hospital San José, solicita demanda adicional por el monto de S/ 58 878,60 para continuar con la ejecución de la IOARR identificado con CUI 2535493;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°002520-2023-GRC/OPT, de fecha 19 de mayo de 2023, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, el suscrito considera que se continúe con el acto administrativo, que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/ 58 878,60 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 60/100 SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 402 – 1318: Región Callao Hospital de Apoyo San José, considerando la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 – 1028: Región Callao, con cargo a estudios de preinversión;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, se realiza a solicitud de la Unidad Ejecutora 402 – 1318: Región Callao - Hospital de Apoyo San José, por lo que, es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, el mismo que no convalida actos o acciones que la unidad ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal, ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 58 878,60 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 60/100 SOLES en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución.

#### **ARTICULO 2. Notas de modificación presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

#### **ARTÍCULO 3. Remisión**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Unidad Ejecutora Hospital de Apoyo San José y a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.



**ANEXO Nº 01**  
**"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "**  
**(EN SOLES)**

**PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**DE LA :**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY	ACT/A/I/O	UNIDAD EJECUTORA
			001-REGION CALLAO
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
<b>9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			
	2001621: ESTUDIOS DE PREINVERSION		<b>58,879.00</b>
	6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO</b>			<b>58,879.00</b>

**A LA :**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROD/PROY.	ACT/A/I/O	UNIDAD EJECUTORA
			402-HSJ
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS
<b>9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			
	2535493: ADQUISICION DE CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL, MICROSCOPIO BINOCULAR, CENTRIFUGA PARA TUBOS Y BAÑO MARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SAN JOSE - CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO EN LA LOCALIDAD CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO		<b>58,879.00</b>
	6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS		
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE</b>			<b>58,879.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>			<b>58,879.00</b>

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**